

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3801**     *EMYLKA, SOCIEDAD ANÓNIMA*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*EXPLOTACIONES CASARENTE-MANZANO, SOCIEDAD LIMITADA*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (RDLME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de EMYLKA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) y EXPLOTACIONES CASARENTE-MANZANO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA), aprobaron por unanimidad el proyecto común de fusión y la fusión por absorción de la segunda por la primera, extinguiéndose la Sociedad absorbida vía disolución sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a EMYLKA, S.A., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de EXPLOTACIONES CASARENTE-MANZANO, S.L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, formulado por los órganos de administración de ambas sociedades.

Se trata de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, sometida al régimen del artículo 53.1 del RDLME, al tratarse de sociedad íntegramente participada, llevándose a cabo mediante el procedimiento abreviado, sin necesidad de concurrir los requisitos establecidos en el artículo 53.1 del RDLME y, en consecuencia, se desarrolla sin ampliación de capital ni relación de canje, ni elaboración de informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con el artículo 10 del RDLME, se hace constar, que los socios y acreedores, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho a la protección de los acreedores de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del RDLME.

Madrid, 10 de junio de 2025.- La Administradora única de la sociedad absorbente, Alejandra Queizan Angell.- El Administrador único de la sociedad absorbida, Enrique Constantino Queizan Pérez-Grueso.

ID: A250030872-1